

SORTEO
“CONGRESO CONFEDERAL CCOO 2021”

AVORIS RETAIL DIVISION S.L. provista del N.I.F. nº B-07012107, con domicilio social sito en calle Jose Rover Motta nº 27, C.P. 07006 de Palma de Mallorca, Islas Baleares, (en adelante, “B THE TRAVEL BRAND”) organiza una promoción denominada “CONGRESO CONFEDERAL CCOO 2021” desde el miércoles 20 de octubre de 2021 a las 00:01 horas, hasta el viernes 22 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, con el fin de publicitar sus productos y servicios.

Por ello, B THE TRAVEL BRAND llevará a cabo una combinación aleatoria gratuita con fines publicitarios (en adelante el “sorteo”) en los términos y condiciones que se establecen en las presentes

BASES:

1.- DURACIÓN, FECHA DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

La vigencia de la presente promoción será desde el día 20 de octubre de 2021 a las 00:01 horas, hasta el día 22 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, con motivo de la celebración, entre las mismas fechas, del Congreso Confederal de Comisiones Obreras (CCOO), que tendrá lugar en Madrid en el Hotel Marriott Auditorium (Av. de Aragón, 400, 28022, Madrid).

La elección de los ganadores se realizará el 22 de octubre del 2021, en la forma prevista en la base 4 siguiente. La comunicación del ganador será el mismo día 22 de octubre de 2021.

El ámbito territorial del sorteo es estatal y su participación de carácter gratuito.

2.- PARTICIPACIÓN (REQUISITOS DE ACCESO).

Podrán participar aquellas personas físicas, mayores de edad, que residan en el territorio español y pertenezcan al sindicato de CCOO, en la forma prevista en la base 4 siguiente.

Los usuarios solamente podrán participar una vez.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación expresa, íntegra e incondicional de las presentes bases. El participante puede acceder al contenido de las bases que rigen la presente promoción en <https://viajerosconb.com/bases-legales-concursos/>, así como en el espacio donde tenga lugar el Congreso.

Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en tal caso, a la exclusión de la participación en la promoción. Se consideran nulos aquellos registros/participaciones que se hayan realizado con posterioridad a la fecha de finalización de la promoción, así como las que no cumplan con los requisitos de la promoción, o éstos no sean verídicos.

3.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar quienes no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases para el acceso a la promoción, teniendo derecho B THE TRAVEL BRAND a excluir del sorteo a quienes no cumplan con los requisitos de acceso al mismo.

Quedan excluidos de la participación del sorteo los menores de edad, los españoles que no sean residentes en España y los extranjeros que no tengan tarjeta de residencia española, así como todas aquellas personas que no pertenezcan al sindicato de CCOO.

Tampoco podrán participar los empleados de B THE TRAVEL BRAND o de cualquier otra compañía perteneciente al grupo ÁVORIS (conforme la definición de “grupo de sociedades” prevista en el artículo 42 del Código de Comercio).

B THE TRAVEL BRAND no se hace responsable de los datos falsos, inexactos, obsoletos, incompletos o erróneos consignados por los participantes. En tal caso, el participante quedará automáticamente excluido del sorteo, perdiendo el derecho al disfrute del premio (en caso de que hubiera resultado agraciado), no teniendo derecho de reclamación alguna contra B THE TRAVEL BRAND.

Asimismo, B THE TRAVEL BRAND retirará de la promoción a cualquier participante que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, infrinja a través de su participación el derecho de propiedad intelectual, industrial y otros análogos de terceros o cualesquiera normativas reguladoras de derecho de naturaleza civil, penal u otras.

También serán retirados aquellos que hagan mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. A tal efecto, B THE TRAVEL BRAND se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

4.- OPERATIVA DE LA PROMOCIÓN.

Participación

Los participantes recibirán, junto con la documentación entregada por CCOO en el momento de la inscripción al Congreso Confederal, una papeleta para participar en el sorteo de la presente promoción. En caso de estar interesados en participar en el sorteo, los participantes deberán rellenar la papeleta con los datos personales que se soliciten en la misma e introducirla en una urna habilitada para tal efecto.

Las papeletas estarán numeradas del número 001 al 780.

Dinámica del Sorteo

Durante la celebración del Congreso Confederal de CCOO, se procederá el día 22 de octubre de 2021 a las 12 horas a la celebración del sorteo.

Se procederá en primer lugar al sorteo del PREMIO Nº1 (que se describe más adelante en la base número 6), extrayendo una papeleta de la urna habilitada para tal efecto. La persona cuyos datos figuren en la papeleta extraída será el ganador del PREMIO Nº1.

Una vez finalizado el sorteo respecto del PREMIO Nº1, se procederá a la realización del sorteo respecto del PREMIO Nº2 (que se describe más adelante en la base número 6) siguiendo la misma mecánica mencionada anteriormente. Es decir, se extraerá una segunda papeleta de la urna, resultando ganador del PREMIO Nº2 la persona cuyos datos figuren en la papeleta extraída.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTACTO AL GANADOR.

En el caso de que cualquiera de los ganadores esté presente en el recinto en el momento de la celebración del sorteo, una vez se compruebe que efectivamente es la persona que cumplimentó la papeleta con el número agraciado y cumple con el resto de requisitos de las presentes bases, se le facilitará la correspondiente carta de aceptación para que pueda aceptar el premio con el que hubiera sido agraciado. Asimismo, a través de los datos facilitados por el participante en la papeleta del sorteo, se le facilitará cuanta información sea necesaria para el disfrute del premio.

En caso de que cualquiera de los ganadores no esté presente en el recinto en el momento de la celebración del sorteo, se contactará con dicha persona a través de los datos facilitados por el participante en la papeleta del sorteo, comprobándose asimismo que efectivamente es la persona a la que se le había asignado la papeleta con el número agraciado y que cumple con el resto de requisitos de las presentes bases. A tal efecto, se le facilitará la correspondiente carta de aceptación para que pueda aceptar el premio con el que hubiera sido agraciado.

En ambos casos, los ganadores dispondrán de un plazo de 15 días desde que se les hubiera comunicado el resultado del sorteo para: (i) proceder a la aceptación del premio, mediante la firma y remisión a B THE TRAVEL BRAND de la carta de aceptación; y (ii) en su caso, facilitar la documentación/información que fuera necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación en la presente promoción.

Transcurrido el plazo de quince (15) días desde la comunicación del ganador sin que éste haya aceptado el premio o, en su caso, acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación, sea cual fuere el motivo de ello, el premio en cuestión quedará desierto.

En caso de imposibilidad manifiesta para contactar al ganador, por error en los datos facilitados por éste, fallo informático o cualquier otro motivo ajeno a la voluntad de B THE TRAVEL BRAND, B THE TRAVEL BRAND quedará eximido de cualquier responsabilidad y de la obligación de hacer entrega del premio en cuestión.

En todo caso, B THE TRAVEL BRAND se reserva el derecho de retirar la condición de ganador a aquellos usuarios que no ostenten los requisitos necesarios para la participación, o bien interprete que el soporte documental sea potencialmente fraudulento.

B THE TRAVEL BRAND no se responsabiliza de los fallos informáticos y/o interrupciones temporales del servicio, la presencia de virus o de otros elementos que pudieran afectar al servicio de internet y/o al correo electrónico, así como al servicio de comunicación telefónica.

6.- PREMIOS. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE DISFRUTE. RESTRICCIONES.

Hay DOS (2) premios diferentes, uno para cada ganador.

1. **PREMIO Nº1:** Un viaje de 9 días de duración (7 noches) para dos (2) personas (ganador y acompañante) a Punta Cana (República Dominicana), con las siguientes condiciones:
 - a. Hotel de categoría 5 estrellas, con régimen de todo incluido.
 - b. Vuelo en clase turista de la compañía Iberojet.
 - c. Fechas de disfrute del premio: en temporada baja, del 01/11/2021 al 30/11/2021 o del 01/05/2022 al 15/06/2022.

El valor total del PREMIO Nº1 asciende a 990 € por persona, es decir, un total de 1.980 €.

2. **PREMIO Nº2:** Un viaje de 9 días de duración (7 noches) para dos (2) personas (ganador y acompañante) a Riviera Maya (México), con las siguientes condiciones:
- Hotel de categoría 5 estrellas, con régimen de todo incluido.
 - Vuelo en clase turista de la compañía Iberojet.
 - Fechas de disfrute del premio: en temporada baja, del 01/11/2021 al 30/11/2021 o del 01/05/2022 al 15/06/2022.

El valor total del PREMIO Nº2 asciende a 990 € por persona, es decir, un total de 1.980 €.

En consecuencia, el valor de esta acción promocional asciende a **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (3.960 €)** y no es transferible ni canjeable por su importe en metálico, ni por cualquier otro producto o servicio.

En todo caso, se deja constancia de que:

- Los premios incluyen únicamente el coste de los servicios que se identifican expresamente en cada uno de ellos, de modo que cualquier coste adicional relacionado con el disfrute de los premios será asumido por el agraciado.
- Los premios deben disfrutarse dentro de las fechas previstas. No obstante, si las restricciones de movilidad vigentes en dicho período impiden al agraciado disfrutar el premio, B THE TRAVEL BRAND valorará la posibilidad de permitir su disfrute en fechas diferentes. Dicha posibilidad no supone en ningún caso un derecho adquirido por el ganador y será B THE TRAVEL BRAND que en su momento decidirá si ampliar o no el período de disfrute del premio.
- Los hoteles serán seleccionados por B THE TRAVEL BRAND de acuerdo con las condiciones previstas y según la disponibilidad de las reservas.
- Las fechas solicitadas por el ganador (dentro del período de disfrute) no supondrán ninguna obligación por parte de B THE TRAVEL BRAND, ni de los hoteles seleccionados, pudiendo ser modificadas según disponibilidad. Una vez confirmada la estancia por B THE TRAVEL BRAND, no se podrán solicitar cambios o su cancelación.
- B THE TRAVEL BRAND no se responsabiliza de las posibles incidencias o modificaciones que pudieran acontecer en los hoteles seleccionados. En su caso, ofrecerá las alternativas posibles al ganador, sin que exista derecho de reclamación alguno.

B THE TRAVEL BRAND se reserva el derecho a sustituir los premios por otros de similares características, de igual o superior valor, cuando por causas ajenas a su voluntad no pudiera otorgarse los premios previstos.

Para poder disfrutar de los premios en las condiciones establecidas en las presentes bases, es condición indispensable que, previamente a su entrega y siempre dentro del periodo de validez establecido en estas bases, los ganadores acepten de forma expresa el premio que le hubiere correspondido, en la forma prevista en la base 5 anterior. En caso contrario, el premio quedará desierto.

7.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.

A los premios recogidos en las presentes bases les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación española en vigor.

En todo caso, corresponderá al premiado el cumplimiento de las eventuales obligaciones fiscales que sobre el mismo pudieran recaer por razón del premio recibido, por lo que B THE TRAVEL BRAND queda relevada de cualquier responsabilidad.

El ganador deberá cumplir con las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado. El premio estará sujeto a retención en el IRPF, en los términos y condiciones que establezca la normativa fiscal y tributaria vigente en cada momento y en el porcentaje legalmente en vigor para residentes en España. B THE TRAVEL BRAND se hará cargo de la retención que corresponda en su caso, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta del agraciado. Aparte de esta aportación, las repercusiones en las obligaciones fiscales de los ganadores serán por cuenta del agraciado, por lo que B THE TRAVEL BRAND queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto y en los supuestos que así se requiera, B THE TRAVEL BRAND emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención aportada en su caso, conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal y tributaria que resulte de aplicación y que se encuentre vigente en cada momento.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el participante presta voluntariamente su consentimiento previo y autoriza expresamente al tratamiento de tus datos personales (datos de contacto e imagen) conforme a la siguiente política de protección de datos.

Responsable del tratamiento:

Datos de contacto del responsable: AVORIS RETAIL DIVISION, S.L. NIF B-07012107, con domicilio en calle José Rover Motta nº 27, C.P. – 07006, Palma de Mallorca, Islas Baleares.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede contactar en la dirección postal antes señalada y/o a través de correo electrónico: dpo@avoristravel.com

Finalidad:

¿Con que finalidad tratamos sus datos?:

- i. Organizar el sorteo y asignar el premio al ganador.
- ii. Gestionar la participación del ganador en el sorteo y en su caso, comunicarle su condición de ganador y el envío del premio si resultase ganador.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de tus datos es la aceptación de las bases legales o condiciones aplicables y consiguiente participación en la actividad promocional. Si adicionalmente selecciona la casilla para el envío de comunicaciones comerciales, le remitiremos comunicaciones acerca de los productos y servicios de B THE TRAVEL BRAND, sobre la base de su consentimiento.

Duración:

Mantendremos tus datos personales durante el tiempo en que el sorteo esté en vigor y tras la correspondiente aceptación y entrega del Premio. Tras su conclusión, mantendremos tus datos bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones que hayan podido nacer del tratamiento y/o los plazos legales aplicables, quedando a disposición de las autoridades competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.

Destinatarios:

Los datos personales (datos personales identificativos indicados en la papeleta) podrán ser comunicados a aquellos terceros que nos prestan servicios, en la medida en que dicho acceso sea necesario para la gestión de su participación en el sorteo. Dichos terceros han sido cuidadosamente seleccionados habiendo suscrito las empresas a las que pertenece B THE TRAVEL BRAND con éstos los correspondientes contratos de encargado del tratamiento para garantizar que tus datos se tratan de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos y en la presente política de privacidad. En particular, dichos terceros son prestadores de servicios de atención al cliente, marketing, logística, proveedores tecnológicos y entidades financieras. Adicionalmente, podremos ceder sus datos personales (datos personales identificativos indicados en la papeleta) a sociedades del grupo empresarial al que pertenece B THE TRAVEL BRAND, para fines administrativos internos, basado en el interés legítimo de B THE TRAVEL BRAND.

Derechos:

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, enviando una petición a dpo@avoristravel.com, acompañando fotocopia de tu D.N.I./N.I.E., o documento equivalente. En todo caso, tienes derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web www.aepd.es.

9.- AUTORIZACIONES.

La participación en el sorteo implica la autorización por parte de los ganadores a B THE TRAVEL BRAND a utilizar publicitariamente su nombre y apellidos, además de su imagen, cuando se considere pertinente. Los citados datos podrán ser publicados en las redes sociales de B THE TRAVEL BRAND, así como en cualquier otro medio a criterio de B THE TRAVEL BRAND a los efectos de dar a conocer a los ganadores del sorteo. La negativa a que sean publicados implicará la pérdida del derecho al premio por parte del ganador.

10.- RECLAMACIONES.

El plazo máximo para formular cualquier reclamación relativa al presente sorteo será de UN (1) mes, contando desde la fecha de comunicación de los ganadores. B THE TRAVEL BRAND está exenta de cualquier responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el premiado en el uso del premio.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO.

La participación en el presente sorteo implica la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases. Asimismo, los participantes aceptarán el criterio de B THE TRAVEL BRAND para la resolución de cualquier cuestión relacionada con las mismas.

En caso de que algún participante manifieste su negativa a aceptarlas o realice cualesquiera actos contrarios a las mismas, será automáticamente excluido del sorteo, quedando liberado B

THE TRAVEL BRAND de cumplir cualquier obligación contraída con dicho participante por razón del presente sorteo.

En caso de fuerza mayor o de que existiera una causa que lo justifique, B THE TRAVEL BRAND se reserva el derecho a modificar o incluso anular las presentes bases antes de que finalice el período de publicación, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en las mismas o su anulación.

12.- CONSERVACIÓN.

Si cualquier de las condiciones resultara contraria a Derecho, esta circunstancia no afectará al resto de las bases, permaneciendo éstas plenamente vigentes a los efectos oportunos. B THE TRAVEL BRAND se reserva el derecho de cancelar o efectuar cambios en este sorteo, así como en el premio ofrecido, comprometiéndose a anunciar dicho cambio a través de los medios que considere oportuno, con la mayor rapidez.

13.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases. Por tanto, renuncian expresamente a cualquier otro fuero propio que pudiera corresponder, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter imperativo.